



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 1 de 32

OBJETO:	EJECUTAR EL PROYECTO "ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA". CONTINUACIÓN – FASE DE IMPLEMENTACIÓN, PRIORIZADO EN LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS PARA PATRIMONIO CULTURAL 2018"
SECRETARIA:	EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA:	CULTURA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO TAREA DE TODOS
Líneas Estratégica	El cambio para ser felices
Componente	Cultura
Programa	Recuperación de la identidad y memoria histórico-cultural de Rionegro, como un aporte a la construcción de Paz
Indicador	Proyectos de recuperación y fomento de patrimonio ejecutados

1.2 Descripción de la necesidad:

El Plan de Desarrollo "Rionegro, Tarea de Todos", en su línea estratégica "EL CAMBIO PARA SER FELICES", componente "CULTURA" tiene como objetivo principal "Generar espacios comunitarios y plataformas de procesos culturales que recuperen, mantengan y consoliden el patrimonio, la identidad, la memoria histórica y la cultura ciudadana, por medio de la articulación e integración de todos actores, gestores y manifestaciones culturales del municipio de Rionegro", allí se encuentra el programa "RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD Y MEMORIA HISTÓRICO-CULTURAL DE RIONEGRO, COMO UN APOORTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ" cuyo objetivo es: fortalecer la identidad cultural y rescatar la memoria histórica y la importancia del Municipio en el contexto nacional de postconflicto, paz y reconciliación, con la gestión, fomento mantenimiento, intervención y recuperación de espacios, elementos y bienes patrimoniales del Municipio de Rionegro.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2017 y 2018 publicó la Invitación Pública para presentar Proyectos en Patrimonio Cultural, financiada con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, en la cual se viabilizaron proyectos en las 7 líneas de inversión definidas.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Junio 1 de 2018	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Fecha: Junio 1 de 2018	Aprobó: Comité Coordinador de MECI y Calidad Fecha: Junio 29 de 2018
--	---	---



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 2 de 32

Según el artículo 7 de la Resolución 1939 de 2018 "Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura" proferida por el Ministerio de Cultura" para la ejecución de estos recursos, los departamentos deben suscribir convenio exclusivamente con aquellos municipios cuyos proyectos hayan sido viabilizados y conceptuados favorablemente por el Ministerio de Cultura.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el municipio de Rionegro presentó el siguiente proyecto, adjudicado en el marco de la convocatoria anteriormente mencionada:

Nombre del proyecto	Valor del proyecto	Concepto Consejo Departamental de Patrimonio	Concepto Ministerio de Cultura
"ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA". CONTINUACIÓN - "FASE DE IMPLEMENTACIÓN-	\$80.000.000	Acta número 01 del 17 de enero de 2019 (cambio de vigencia de 2017 a 2018)	Oficio 418-2018

De acuerdo a esto se tiene que el proyecto en mención ha superado los pasos requeridos por la Convocatoria de impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil, y cuenta con Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y del Ministerio de Cultura como se muestra en el anterior cuadro.

En el Plan Departamental de Cultura 2006-2020 "Antioquia en sus Diversas Voces" incluye cinco campos de acción referentes al patrimonio cultural, en el cual se deben adelantar acciones de identificación, reconocimiento, valoración, y la salvaguardia, apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio.

En cuanto al Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016-2019, tiene un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y en las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular, como se describe en la línea Estratégica 3: Equidad y Movilidad Social, Componente: Cultura y Patrimonio, Programa Gestión Integral del Patrimonio Cultural, y en el proyecto Diagnóstico, Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia, dentro del contexto Bienes y manifestaciones culturales inventariados; donde se refleja el compromiso de la administración Departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, a partir de acciones integrales que garanticen protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

Corresponde así, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia apoyar e incentivar los procesos de investigación, valoración, y gestión del patrimonio cultural departamental, con miras a generar las estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales en el Departamento; por lo tanto, entendiendo la responsabilidad de dirigir los procesos culturales en Antioquia, se hace necesario fortalecer el ámbito de acción de la Institución a las necesidades actuales y las problemáticas evidenciadas en cuanto a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.



Aldia de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 3 de 32

En este orden de ideas, y con relación al proyecto "Especies, Producción y Comercialización de Flores Tradicionales y Plantas Aromáticas en Santa Elena". Continuación - fase de implementación del PES de la cultura silletera; según el Artículo 11 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural inmaterial (UNESCO, 2003), incumbe a cada Estado parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la identificación y definición de los elementos del mismo.

Así pues, Colombia adopta la política de patrimonio cultural inmaterial en el año 2009, en la cual se establece como estrategia integral de salvaguardia de manifestaciones relevantes del Patrimonio Cultural Inmaterial la herramienta de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI, pensada como un medio para garantizar la salvaguardia de manifestaciones por medio de la gestión social del patrimonio, a partir de la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia (PES), producto de un acuerdo social en el cual se establecen lineamientos para la realización de una serie de acciones en pos: de la salvaguardia de la manifestación, por medio de planes, programas y proyectos concertados para que sean ejecutados en el corto, mediano y largo plazo. Lo anterior, se encuentra

Para el caso del departamento de Antioquia el PES de la cultura silletera es el único Plan que en este momento se encuentra en implementación, y que hace a parte de la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial del ámbito Nacional. Ante este panorama, y en concordancia con la legislación Nacional, se evidencia la necesidad para el departamento de Antioquia de apoyar dichos procesos de implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), y en este sentido, a través de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil, el municipio de Rionegro presentó una iniciativa para implementar el proyecto "Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena". Continuación - fase de implementación", que hace parte del PES de la cultura silletera.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Rionegro y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribieron el convenio interadministrativo No 129 del 26 de junio de 2019 cuyo objeto es: "AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA) PARA EJECUTAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS ASIGNADOS: "PROGRAMA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL PUENTE MEJÍA CON ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO" Y "ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA". CONTINUACIÓN – FASE DE IMPLEMENTACIÓN, PRIORIZADOS EN LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS PARA PATRIMONIO CULTURAL 2018", Proyecto que fue priorizado en la convocatoria de iniciativas para patrimonio cultural con el fin de que el Municipio ejecute las actividades propuestas en los proyectos en mención.

Indicador del Componente:

PROYECTOS DE RECUPERACIÓN Y FOMENTO DE PATRIMONIO EJECUTADOS

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
EDU-054	93141707	Ejecución del proyecto especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 4 de 32

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	EJECUTAR EL PROYECTO "ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA". CONTINUACIÓN – FASE DE IMPLEMENTACIÓN, PRIORIZADO EN LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS PARA PATRIMONIO CULTURAL 2018"
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	Dar continuidad a los procesos de identificación de las especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en Santa Elena, así como sus formas de producción y de comercialización, para fortalecer la vocación agrícola y floricultora del territorio, y para complementar e implementar un plan de recuperación de aquellas con un alto valor para la manifestación cultural silleterá. Se busca continuar el modelo de trabajo recíproco entre los análisis etnográficos, biológicos y comerciales de dichas especies, y con la valoración instrumental y simbólica de las mismas. En el marco del proyecto se deben llevar a cabo las siguientes actividades: • Realizar el proceso de investigación e identificación, muestreo y análisis de las especies, desde el componente etnobotánico, histórico, antropológico y científico. • Realizar talleres de identificación participativa de sabedores y productores • Realizar talleres teórico prácticos de manejo, mantenimiento, apropiación e intercambio de saberes de especies (plantas y semillas) en los mismos huertos, invernaderos o centros de producción vegetal constituidos previamente. • Realizar la socialización, retroalimentación ilustrada, intercambios de semillas, diálogos con pioneros, exhibición de especies identificadas y en proceso de recuperación.
2.3 Especificaciones técnicas:	Para la ejecución del proyecto "Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena", el CONVENIENTE SELECCIONADO debe garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas RECURSO HUMANO: El recurso humano requerido para el desarrollo del proyecto es el siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 5 de 32

- Un (1) Coordinador (Investigador Principal)
- Un (1) Investigador N°2
- Dos (2) Auxiliares

Para la realización del trabajo de campo se requiere:

- Garantizar proceso de investigación e identificación, muestreo y análisis de las especies desde el componente de la etnobotánica, histórico, antropológico y científico.
- Garantizar el desarrollo de diez (10) talleres de identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones, incluye:
 - ✓ Alquiler de espacio para el desarrollo de la actividad.
 - ✓ Alquileres de videobeam,
 - ✓ Suministro de refrigerios
 - ✓ Pago de honorarios para apoyo logístico y transporte.
- Garantizar el desarrollo de 10 talleres de prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal, incluye:
 - ✓ Suministro de abono orgánico.
 - ✓ Suministro de semillas de especies vegetales seleccionadas en la "investigación"
 - ✓ Pago de honorarios para capacitación y mantenimiento.
 - ✓ Suministro de herramientas y materiales
- Realizar el diseño y producción de una cartilla en formato impreso Plan de Recuperación y Conservación que garantice la sistematización o producción de contenidos, instructivos y lineamientos asociados a la manipulación de plantas y semillas. (500 unidades) full color en papel propalcote.
- Entrega de un (1) Herbario técnico profesional con las especies recolectadas en la investigación que contiene nuevas muestras de flores tradicionales y plantas aromáticas de Santa Elena, e incluye:
 - ✓ Proceso de secado
 - ✓ Selección de información y muestra
 - ✓ Kit de manipulación y recolección.
 - ✓ La entrega de cinco (5) copias digitales.
- Realizar un evento sobre la Fiesta del Floricultor, que implica la Socialización final, muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales, incluye:
 - ✓ Alquiler de espacio para el desarrollo de la actividad
 - ✓ Alquileres de videobeam,
 - ✓ Suministro de refrigerios



	✓ Pago de honorarios para apoyo logístico. ✓ Pago por presentación de muestra cultural alusiva a la manifestación. ✓ Montaje de stands (Alquiler de toldos y enseres necesarios para la decoración del espacio (incluye una silleta alusiva al tema, transporte, exhibición de plantas e intercambio de semillas). ✓ Invitación especial a los agricultores del territorio que participaron en el -proyecto (condecoración tipo homenaje), cubrimiento de medios. • Garantizar un producto audiovisual sobre semillas y especies, que incluye el pago global por realización del material así: (preproducción, producción y postproducción) • Entregar el soporte del proceso mediante registro fotográfico. Se deben entregar fotografías en alta resolución de todo el proceso participativo. De igual manera se deben anexar listados de asistencia. Incluye: el pago global por realización, impresión y sistematización de cubrimiento fotográfico del proyecto. • Garantizar la entrega de refrigerios para la presentación de resultados. • Garantizar el transporte del recurso humano vinculado para la ejecución de las actividades. NOTA: Las anteriores especificaciones técnicas deberán ejecutarse de acuerdo a los valores establecidos en el presupuesto.
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93	14	17	07	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

2.6 Partes:

Municipio de Rionegro – Entidad sin ánimo de lucro seleccionada

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 7 de 32

	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros		
	Convenio de Asociación	x

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos y/o convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, como es el objeto del Convenio sub examine.

En igual sentido la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para que reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En este sentido las Entidades Estatales, entre ellas las Entidades Territoriales, están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Al respecto, en Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, la Corte Constitucional indicó:

"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."

En similar sentido, la Ley 489, plantea la posibilidad de establecer relaciones jurídicas mediante la suscripción de Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, lo mismo que el Decreto



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 8 de 32

092 de 2017, el cual reglamenta la realización de contratos y convenios con las E.S.A.L., estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos Convenios.

Así, está establecido que las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en principio, contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las entidades estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

En este orden, las Entidades Estatales pueden emplear para incrementar la efectividad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento y/o establecer aportes mínimos que garanticen el compromiso de la E.S.A.L. con los objetivos y metas del proyecto.

Ahora bien, teniendo de presente que el objeto del presente proceso de contratación es "Ejecución del proyecto "especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena. Continuación – Fase implementación "priorizado en la convocatoria de iniciativas para patrimonio cultural 2017", se puede colegir que o se trata de una relación conmutativa, es la entidad y solo la entidad la encargada de llevar a cabo el proceso especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena – fase de implementación, será la ESAL quien defina como, cuando y de qué forma llevará a cabo el logro de dicho objetivo, además es claro que se tratan de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, por lo tanto la Entidad Territorial, está facultada para celebrar el presente proceso de contratación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4° del Decreto N° 092 de 2017, la entidad territorial deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro conveniente, dado que en la etapa de planeación se ha identificado que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

De tal manera se ve la necesidad de realizar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para satisfacer los objetivos del Plan de Desarrollo, "Rionegro, Tarea de Todos" de manera innovadora y que incremente la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del proyecto, además que se utilizan estos recursos presupuestales para aportar a estas entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia.

Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección". En este caso el presente proceso se someterá al proceso de selección establecido en el decreto citado".

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1. Selección abreviada, licitación pública: APLICA

☐

NO APLICA

☐



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 9 de 32

La manifestación cultural silleterera se encuentra incluida en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional mediante la resolución 1843 del 25 de Junio del año 2015, en este documento está explícito que los municipios portadores de ella son Medellín, Envigado, Rionegro y Guarne. Para su identificación, revitalización, documentación, divulgación y protección esta tradición ancestral cuenta con un PES (Plan Especial de Salvaguardia), un acuerdo social que busca vincular a los municipios portadores de la tradición mediante una práctica que hoy reúne alrededor de 500 familias, todas distribuidas en las veredas de los cuatro municipios donde está presente la tradición.

En Rionegro son las veredas Yarumal, La Quiebra y El Progreso donde está viva la tradición con familias que siguen cultivando no solo las especies autóctonas de flores sino también plantas aromáticas. Una práctica en la que se manifiestan historias, creencias y toda una serie de conocimientos sobre la naturaleza.

Para la gestión de los proyectos del Plan Especial de Salvaguardia existe el Ente Gestor de la Cultura silleterera, la administración municipal de Rionegro activo por primera vez su presencia en esta mesa desde el año 2016. Desde este organismo se gestó el proyecto "Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena", el cual será ejecutado en el presente año con su segunda fase por la Alcaldía de Rionegro. En la primera fase que fue ejecutada por la alcaldía de Medellín se beneficiaron de las veredas de Rionegro en los Talleres de Identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones a la familia de la señora Clara Elena Grajales Sepúlveda de la Vereda La Quiebra, y a la familia del señor Jesús Efrén Atehortua Atehortua de la Vereda el Progreso. La señora Clara Elena también fue beneficiada con la construcción de un centro de producción vegetal en su finca lo cual también le posibilitó una capacitación en Prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal.

En consecuencia, existen diferentes Universidades que podrían ofrecer la ejecución del proyecto "ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA". CONTINUACIÓN – FASE DE IMPLEMENTACIÓN, PRIORIZADO EN LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS PARA PATRIMONIO CULTURAL 2018"

Algunas entidades sin ánimo de lucro que pueden ayudar al desarrollo de este convenio pueden ser: Universidad Católica de Oriente "UCO", Universidad de Antioquia UdeA, Universidad Nacional entre otras, en este caso este procedimiento se someterá a proceso de selección objetiva, de acuerdo a lo establecido en el decreto 092 de 2017 artículo 4 que establece, el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda realizar el programa o actividad de interés público que se requiere.

Del proyecto cultura silleterera se ha ejecutado una primera fase en la cual se estableció lo siguiente: Santa Elena es un corregimiento con influencia directa de la ladera oriental de la ciudad de Medellín y el altiplano del Oriente Antioqueño, por tal razón se ha caracterizado por ser el promotor cultural de prácticas ancestrales en los Valles de Aburrá y San Nicolás, destacando su tradición principalmente en el cultivo de plantas ornamentales y especies aromáticas para el ejercicio de la práctica silleterera.

En la actualidad hay una dificultad dentro de la tradición silleterera y esta tiene que ver con el riesgo de desaparición que tienen especies de plantas que históricamente eran utilizadas en las silletas.

1



La primera fase del proceso investigativo buscó identificar esas especies que hicieron parte de la cultura ancestral silletera, tanto florísticas como aromáticas y que hoy pueden estar amenazada o cercana a la desaparición en el territorio para iniciar un proceso de recuperación.

Tuvo como objetivos los siguientes:

Realizar una investigación participativa intergeneracional (adulto, joven y niño) orientada a identificar las especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en Santa Elena, así como sus formas de producción, comercialización y conservación

- Contribuir a la preservación de especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en el corregimiento de Santa Elena, mediante procesos de investigación y recolección de especies.
- Apoyar los procesos académicos tendientes al conocimiento y conservación de las especies nativas de la región, mediante la construcción de material didáctico y de consulta.
- Generar un plan de recuperación de especies aromáticas y florales y promover la cultura del intercambio de semillas.

La manifestación cultural silletera se presenta en las veredas que conforman el territorio de Santa Elena y que integran el corregimiento del mismo nombre en el municipio de Medellín y otras veredas pertenecientes a los municipios de Guarne, Envigado y Rionegro.

En términos político-administrativos el corregimiento está estructurado por once veredas que son Piedras Blancas, Matasano, Las Palmas, El Plan, Mazo, Piedra Gorda, Barro Blanco, Santa Elena Sector Central, El Llano, El Placer y El Cerro. Las veredas de los municipios restantes son San Ignacio, El Porvenir, San Miguel y La Palma pertenecientes al municipio de Guarne, Perico y Pantanillo de Envigado y la Quiebra, Yarumal y El Progreso de Rionegro (Alcaldía de Medellín, 2014).

Se seleccionaron treinta familias para caracterizar las especies de plantas ornamentales y aromáticas con importancia ancestral identificadas en el territorio de Santa Elena

La metodología empleada para la recuperación de información ancestral, estuvo fundamentada en entrevistas personales y visitas domiciliarias a líderes comunitarios y habitantes de gran arraigo en la región, donde el equipo de investigación a través de una encuesta recogió apreciaciones de la comunidad sobre las plantas ornamentales y aromáticas relacionadas con la cultura silletera, identificadas por ellos como especies que en la actualidad son escasas en la región, se encuentran amenazadas o que ya no están presentes en el territorio y que hace un par de décadas fueron parte esencial en la construcción de las silletas.

Dentro de la metodología se desarrollaron talleres con diferentes grupos poblacionales:

Cinco temáticas de los talleres:

Morfología floral, Reproducción vegetal, Frutos y semillas, Propagación de plantas a partir de semillas, Propagación de plantas a partir de esquejes y preparación de sustratos ricos en nutrientes para su establecimiento

Recolección de material vegetal y proceso de herbario

La recolección de material vegetal consistió en la visita a fincas silleteras en varias localidades del territorio de Santa Elena, donde los campesinos apoyaron el proceso identificando las principales



especies aromáticas para su comercialización y la gran variedad de plantas ornamentales para la construcción de silletas. El proceso de herbario incluyó el desarrollo de actividades de prensado, secado de muestras, montaje y finalmente la inclusión de las muestras identificadas en la colección de referencia del Herbario Universidad Católica de Oriente UCO.

Análisis de información

Los datos obtenidos de las entrevistas realizadas en campo fueron consolidados en una base de datos, con el fin de procesar la información de las especies a partir de un análisis cuantitativo.

Establecimiento de centros de reproducción vegetal

Los lugares en el territorio de Santa Elena para la construcción de los diez (10) centros de reproducción vegetal, se eligieron de manera estratégica, buscando principalmente abarcar los 4 municipios que lo integran.

Un centro de reproducción en Rionegro: Clara Elena Grajales Sepúlveda, Rionegro, vereda La Quiebra.

RESULTADOS

Esta investigación se basó principalmente en dos clases de datos; los recogidos en la bibliografía existente, que para este tema es relativamente poca, compuesta por artículos periodísticos y de revistas; y la información obtenida del mismo sillettero a través de un análisis cuantitativo y cualitativo de encuestas y entrevistas.

La idea con las entrevistas realizadas a treinta familias fue la de mostrar, describir y explicar cómo el campesino asoció su diario vivir con el entorno floral y de plantas, en una relación en la que forma un compendio de creencias místicas y religiosas que fluctúan entre lo maravilloso e irreal, pero que hace parte del imaginario colectivo de la comunidad.

En el proceso de recolección de información con las treinta familias se reportó un total de 89 especies ornamentales y 66 especies aromáticas.

Recopilación de información sociocultural

Desde un análisis cualitativo de las entrevistas, al indagar acerca del alcance e impresión del proyecto "Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena", se da un importante balance debido a que la información que brinda el desarrollo de estas entrevistas, permiten la interrelación con los campos que clasifica el patrimonio cultural inmaterial, los cuales se indican en el decreto 1080 de 2015, en la que se señala las características que definen la naturaleza del patrimonio intangible, como son los saberes, los conocimientos y las prácticas que para el tema del presente proyecto se enmarcan dentro de los siguientes campos:

- Lenguas y tradición oral, está asociada a la narración oral de mitologías, cosmogonías y leyendas; y sobre hechos históricos transmitidos mediante la tradición oral.
- Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo, está asociada a temas como la relación entre los conocimientos tradicionales que sobre la naturaleza (tema del proyecto) tienen los campesinos que viven en medios silvestres, y la conservación de la biodiversidad (Decreto 1080 de 2015).



Para esta fase que ejecutara Rionegro también se tienen contemplados como en la primer fase 10 capacitaciones en Prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal en los 10 centros de producción vegetal que ya existen, y 10 talleres de Identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones con 30 nuevas familias, dentro de este grupo serán incluidas las familias de las veredas de Rionegro que se relacionan en el siguiente cuadro:

Nombre del representante de la familia	Vereda
Clara Elena Grajales Sepúlveda	La Quiebra el progreso
Luis Fernando Zapata Parra	La Quiebra el progreso
Iván Darío Atehortua Patiño	La Quiebra el progreso
Luz Dary Vargas	La Quiebra
Feliz Adán Echeverri	Yarumal
Luis Gilberto Salazar Arroyabe	Yarumal
Uriel de Jesus Rios Velazquez	Yarumal
Sergio Echeverri Echeverri	Yarumal
Heli de Jesús Martínez López	La Quiebra

Este proyecto es importante para Rionegro porque contribuye al desarrollo de la línea estratégica el cambio para ser felices en el programa Recuperación de la identidad y memoria histórico-cultural de Rionegro, como un aporte a la construcción de Paz. Este proyecto también se ubica dentro de la línea estratégica el cambio para crecer, componente agricultura y desarrollo rural, programa Fortalecimiento y acompañamiento integral para el desarrollo agropecuario. Es además una iniciativa que fortalecerá las prácticas rurales ancestrales asociadas a la tradición cultural silletera en las veredas del municipio.

Esta segunda fase también contempla la publicación de 500 cartillas de divulgación de los resultados obtenidos en el proyecto, este material será distribuido entre las familias que van a participar del proyecto y las instituciones educativas de las veredas donde está presente la manifestación cultural silletera. Esto será un importante mecanismo de divulgación para la apropiación social de esta tradición.

La entidad en su etapa de planeación, identificó que existen en el mercado regional y nacional diferentes entidades sin ánimo de lucro, diferentes Universidades como la Nacional, la Universidad de Antioquia, la Universidad Católica de Oriente que en virtud del artículo 98 de la Ley 30 de 1992 pueden participar del presente proceso de contratación que dispone: "Las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria."

Riesgos y amenazas

Dentro de los riesgos y amenazas que enfrenta la manifestación cultural silletera pueden mencionarse entre los más relevantes que no hay procesos de sensibilización entre la población acerca de la cultura silletera, hay dificultades para el relevo generacional y existe un cambio en la vocación de la tierra que se está orientando hacia los usos residenciales e industriales y afectando el uso de la tierra para fines de la conservación de la tradición.

Fortalezas



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 13 de 32

Es un referente de la identidad antioqueña, tiene diferentes eventos que promueven la tradición como lo es el desfile de silleteros y la feria de las flores. Actualmente se fortalece la manifestación cultural silleterera a través de apuestas por el turismo, es el caso de los recorridos por las fincas silleteras.

En síntesis, éste es el impacto que ha tenido la primera fase de la cultura silleterera el cuál costó \$ 89.100.000 y fue ejecutado por la Corporación autónoma regional de las cuencas los ríos negro y nare CORNARE.

Igualmente, es de suma importancia resaltar que, de conformidad con el estudio del mercado, contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por lo siguiente:

1. **Eficiencia:** Este principio implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. Para el sub examine la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia dado que, de conformidad con su naturaleza, a saber, la no consecución de un fin lucrativo, se estarán optimizando los recursos públicos dado que estas ofrecen costos menos onerosos para ejecutar actividades donde han demostrado su idoneidad y experiencia.
2. **Eficacia:** Este principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico. Para el sub examine la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia dado que se pretende seleccionar una E.S.A.L. que cuente con un objeto misional similar al que se pretende satisfacer con el convenio, lo cual es garantía del efectivo impacto a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019 "Rionegro, Tarea de Todos", idoneidad del contratista y calidad de los resultados.
3. **Economía:** Según lo establece el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, tanto en los procesos de selección como en la ejecución de los contratos, el principio de economía busca maximizar los beneficios colectivos perseguidos con el menor uso de recursos públicos dentro de un marco de actuaciones administrativas ágiles, celeras, sencillas y sin obstáculos de trámites engorrosos y de requisitos innecesarios. En este sentido con el presente proceso de contratación se está materializando dicho principio por cuanto efectiva y eficazmente se estará dando cumplimiento al objeto contractual con austeridad en medios y gastos para el erario municipal dada la ausencia de ánimo de lucro del aliado estratégico, quien al ser una E.S.A.L. con un objetivo misional definido, adicionalmente a la ejecución de un objeto contractual, en lo que se podría denominar una relación típicamente conmutativa, deberá estar dispuesto a ir más allá, y generar un acompañamiento a corto, mediano y largo plazo, con costos y riesgos compartidos.
4. **Manejo del Riesgo:** Contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro representa un mejor manejo del riesgo en relación con los recursos públicos, por cuanto las E.S.A.L. han demostrado su idoneidad y experiencia en el desarrollo de programas y proyectos de interés general, comunitario y psicosocial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Incluir consumos históricos de la Entidad o en su defecto de otras Entidades, respecto del bien o servicio a contratar.

✓



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 14 de 32

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2017	Cornare	"Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena"	Convenio interadministrativo de cooperación	213-2017	2 meses y medio	\$89.100.000

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL				
Coordinar el proyecto –investigador principal	Mes	4	\$4.000.000	\$16.000.000
Investigador	Mes	4	\$3.000.000	\$ 12.000.000
Auxiliar de investigación 1	Mes	4	\$1.500.000	\$6.000.000
Auxiliar de investigación 2	Mes	4	\$1.500.000	\$6.000.000
			Subtotal personal	\$40.000.000
ACTIVIDADES				
Talleres de Identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones	Taller	10	\$ 400.000	\$ 4.000.000
Prácticas de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos o centros de producción vegetal	Taller	10	\$ 1.400.000	\$14.000.000
Fiesta del Floricultor. Socialización final, muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales	Evento	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
			Subtotal Actividades	\$26.000.000
PRODUCTOS				
Diseño e impresión de segunda versión de cartilla con Plan actualizado e información nueva del proceso de investigación 1000 cartillas	Cartilla	500	\$10.000	\$5.000.000
Nuevos insumos de semillas para el Herbario	Global	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Audiovisual sobre semillas y especies	Global	1	\$5.000.000	\$5.000.000
Registro Fotográfico	Global	1	\$3.000.000	\$3.000.000
			Subtotal productos	\$14.000.000
			VALOR TOTAL	\$ 80.000.000

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 6.2% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.8% UDEA, 0.4 % Politécnico)

El valor total del contrato incluye IVA.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor del certificado de disponibilidad	\$ 80.000.000	FECHA	
		CERTIFICADO DE	



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 15 de 32

presupuestal

DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL.

4.3 PLAZO:

Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2019.

4.4 FORMA DE PAGO:

Un primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos, al momento de recibir los siguientes productos **en físico y digital**:

a) La propuesta metodológica específica que debe contener:

- ✓ Estrategias de trabajo: detallar el plan de capacitación, formación o sensibilización de los talleres (temas, metodologías y resultados esperados), así como las coberturas de beneficiarios para los talleres y entrevistas.
- ✓ Detallar el tipo de actividades de investigación que se requieren (recorridos, entrevistas, trabajo de campo, revisión de fuentes y bibliografía). Evidenciar el uso de herramientas metodológicas como fichas, encuestas, etc., y evidenciar cómo se retoman estrategias a partir de los primeros resultados.
- ✓ Caracterización del evento de socialización que evidencie cómo activar las memorias culturales, dinámicas de los intercambios de semillas, tipo de exhibiciones de especies, etc.
- ✓ Cronograma de trabajo actualizado para el desarrollo del proyecto.

b) Evidencia de la contratación del personal profesional para la ejecución del proyecto, con los respectivos soportes que justifiquen su idoneidad.

c) Certificado de apertura de una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados al CONVENIO.

Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos al momento de entregar **en físico y digital**:

- a) Realización de mínimo 7 talleres de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos u centros de producción vegetal.
- b) Realización de mínimo 7 talleres de identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones.
- c) Soporte del proceso investigativo mediante fotografías, videos, entrevistas y recolección de especies y semillas. También se deben incluir listados de asistencia.

Un tercer y último desembolso, correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del supervisor de todas las actividades restantes ejecutadas al 100%, además se debe hacer entrega en **físico y digital** de lo siguiente:

↗



- a) Quinientos (500) ejemplares de una cartilla en formato impreso que contengan el Plan de Recuperación y Conservación que garantice la sistematización o producción de contenidos, instructivos y lineamientos asociados a la manipulación de plantas y semillas.
- b) Entrega de un (1) Herbario técnico profesional con las especies recolectadas en la investigación. Se deben entregar cinco (5) copias digitales, incluye proceso de secado, selección de información y muestra, kit de manipulación y recolección.
- c) Registro fotográfico que recopile el proceso de ejecución de las actividades, producto audiovisual sobre semillas y especies y demás soportes (listados de asistencia y videos).
- d) Realización del evento de socialización de muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales en el marco de la Fiesta del floricultor. Todo, de acuerdo al estudio técnico-económico, y a las especificaciones definidas en la propuesta metodológica.
- e) Certificados de egreso donde se evidencie la realización del segundo desembolso a los profesionales contratados.
- f) Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio.

El informe técnico debe contener, a partir de la realización de los talleres e investigación, la consolidación de memorias individuales y colectivas sobre la producción y comercialización de flores y plantas aromáticas por parte de los campesinos de Santa Elena, y el análisis de resultados que permitan medir principios de salvaguardia; la valoración de estos saberes, conocimientos y prácticas campesinas como patrimonio cultural inmaterial considerando la legislación que orienta estos procesos del conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo.

De igual manera debe incluir el Plan de Recuperación y Conservación, y el listado de las especies identificadas.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las facturas o cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

A cada uno de los pagos se le realizará un descuento por concepto de Estampillas e impuestos. El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio. El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio y del Conveniente.

4.5 COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

En el desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen a:



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 17 de 32

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados
4. Designar los representantes a los comités definidos para la operación del presente convenio.
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.
6. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
8. Conformar un comité en coordinación con la Secretaría de Educación y Subsecretaría de Cultura y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio
9. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y el "CONVENIENTE", en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el presente convenio.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la presente Convenio conjunta, que garanticen su oportuna ejecución

4.5.1 COMPROMISOS DEL CONVENIENTE:

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
5. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio.
7. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente convenio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramitamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
9. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
10. El CONVENIENTE SELECCIONADO asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
11. El CONVENIENTE SELECCIONADO deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

↗



12. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio de prestación de servicios
14. Acuerdo de confidencialidad: El CONVENIENTE SELECCIONADO se obliga a no divulgar a terceras partes, la información que recaude y consolide con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El conveniente seleccionado se obliga a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.
15. Entregar informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
16. Desarrollar el objeto contractual conforme a los componentes presentados en el alcance contractual del presente Estudio Previo, Numeral 2.2, y las Especificaciones Técnicas, Numeral 2.3.
17. Poner en conocimiento del municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del convenio, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con por lo menos UN (1) mes de anticipación a la expiración del plazo contractual.
18. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del convenio.
19. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del convenio y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del convenio.
20. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO y ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente.
21. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del convenio.
22. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán, en su a las entidades convenientes, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto N° 1474 de 2002.
23. Los datos personales e información recopilada o a que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetaran a la política de tratamiento de datos personales de la entidad estatal, y a la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
24. INDEMNIDAD: El conveniente seleccionado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad territorial de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del conveniente en el desarrollo del futuro convenio.

4.5.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 19 de 32

7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniente.
9. Cancelar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
12. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
13. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

4.5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en cabeza de su secretario (a) a través de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, quien vigilará la ejecución del convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión.

1. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
12. Vigilar y velar por que el contratista garantice el cumplimiento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA NO APLICA X

5.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		
Idoneidad y experiencia:		x
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

De conformidad con el decreto 092 de 2017, se establece la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, para la Asociación entre Entidades Estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales

La administración municipal en el Plan de Desarrollo "RIONEGRO TAREA DE TODOS", Línea Estratégica EL CAMBIO PARA SER FELICES, componente Cultura, programa Recuperación de la identidad y memoria histórico-cultural de Rionegro, como un aporte a la construcción de Paz. Este proyecto también se ubica dentro de la línea estratégica el cambio para crecer, componente agricultura y desarrollo rural, programa Fortalecimiento y acompañamiento integral para el desarrollo agropecuario, le apuesta a dar continuidad al proyecto especies, producción y comercialización de flores tradicionales en Santa Elena en su fase de implementación.

Para llevar a cabo este propósito, es indispensable contar con una entidad cercana a la población, que conozca sus necesidades y cuente con la experiencia necesaria liderando este tipo de procesos.

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 21 de 32

la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El acompañamiento que pueden realizar las entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento del objeto del presente proceso nos permite identificar, atendiendo a la experiencia de las mismas, en procesos de implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) para apoyar los procesos de investigación, valoración, y gestión del patrimonio cultural departamental. Asimismo, como fortalecer el ámbito de acción a las necesidades actuales y problemáticas evidenciadas en cuanto a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

6. 0 CONDICIONES EXIGIDAS EN EL OBJETO DEL CONVENIO

6. 1 CAPACIDAD JURÍDICA: (Cumple/No cumple)

En el presente Proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social permita la ejecución de proyectos mediante actividades de investigación humanísticas y sociales.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

6.2 ANTIGÜEDAD: (Cumple/No cumple)

Para la antigüedad del proponente sólo se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos. y para tener certeza sobre su reconocimiento en actividades y/o proyectos ambientales. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

6.3 INDICADORES DE IDONEIDAD: (Cumple/No cumple)



El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio de Rionegro tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

6.3.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Cumple/No cumple)

Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar el Certificado de existencia y representación legal donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

6.3.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (Cumple/No cumple)

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que contenga la relación de personal, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo que se designará para el presente proyecto.

Además de lo anterior deberá contar con el siguiente personal:

CARGO	PERFIL	FUNCIONES
Coordinador (Investigador Principal)	Un (1) profesional en el área de Biología, con estudios de posgrado y experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos de investigación en temas relacionados con botánica.	Estará encargado de la coordinación de las actividades de investigación participativa relacionada con la identificación de las especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en Santa Elena, así como sus formas de producción, comercialización y conservación. De igual manera será el responsable de la elaboración y entregas de informes, así como de la socialización de resultados.
Investigador 2	Un (1) profesional en áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias sociales y/o botánicas o forestales, con experiencia mínima de seis meses de participación en proyectos de investigación, y/o la realización de trabajo de campo que incluya manejo de fuentes bibliográficas y orales, y métodos de investigación participativos.	Hará parte de los procesos de participación comunitaria, y del proceso de recolección de información y análisis de la misma. Participará de la elaboración de los documentos técnicos requeridos.
		participarán como auxiliares de investigación en el territorio, actuando como enlace con la comunidad local en el proceso de investigación participativa. Participarán como apoyo en la coordinación logística



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 23 de 32

Auxiliares	Dos (2) bachilleres	para la ejecución de las actividades del proyecto, y en la recolección y consolidación de la información para la elaboración de informes.
------------	---------------------	---

Para acreditar este personal el proponente deberá anexar copia el diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional cuando aplique, hojas de vida, certificados laborales donde se evidencie perfil y experiencia, así mismo se deberá anexar junto con la propuesta carta compromisoria suscrita por el representante legal donde se compromete a contar con este personal durante toda la ejecución del convenio.

6.3.3 EXPERIENCIA (Cumple/No cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad sin ánimo de lucro debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal.

Para certificarla debe aportar relación completa de al menos tres (3) certificaciones de contratos, convenios o proceso relacionado con actividades y/o proyectos ambientales, en los últimos tres (3) años, el cual debe tener una cuantía igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra

6.3.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

6.3.5 REPUTACIÓN (Cumple/No cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.



Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

6.4. REGISTRO EN EL SECOP (Cumple/No cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, de participación y habilitantes, y de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.

La segunda parte de la evaluación consistirá en la calificación, ponderación y asignación de puntaje, teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación y necesarios para comparar las propuestas:

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ SOBRE MIL (1.000) PUNTOS, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTOR	PUNTAJE
7.1 Formación del Biólogo	300
7.2 Participación en proyectos de Investigación del coordinador	200
7.3 Aportes en dinero	100
7.4 Aportes en especie	200
7.5 Autonomía administrativa	100
7.6 Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1.000
SANCIONES Y MULTAS	DESDE -50

7.1. FORMACIÓN DEL BIÓLOGO TRECIENTOS (300 PUNTOS)

Se realizará valoración del posgrado del profesional en el área de Biología aportado en el ítem "capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro" para el presente convenio. Se asignará puntaje al personal que tenga maestría y/o doctorado. Para acreditar este factor se debe anexar el acta de grado y diploma del posgrado.

BIÓLOGO	PUNTAJES
Maestría en Biología	150
Doctorado en Biología	300



7.2 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROYECTO DOCIENTOS (200) PUNTOS

Se realizará valoración de las participaciones que haya tenido el coordinador del proyecto en proyectos de investigación relacionados con los objetivos del presente proyecto, las cuales se acreditarán mediante la presentación de certificaciones debidamente suscritas por el director del proyecto en el que participo.

INVESTIGADOR	PUNTAJE
Integrante en un proyecto de investigación relacionado con los objetivos del presente proyecto es decir investigación de flores tradicionales y/o investigación de plantas aromáticas y/o conservación de patrimonio cultural	50
Integrante en dos o más proyectos de investigación relacionados con los objetivos del presente proyecto es decir investigación de flores tradicionales y/o investigación de plantas aromáticas y/o conservación de patrimonio cultural	200

7.3 APORTES EN DINERO CIENTO (100) PUNTOS

Se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se asignará puntaje a quien oferte un aporte en dinero, el cual primará sobre la especie. Se dará puntaje a quien oferte en dinero así:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre 0% y 5%	20
Entre 6% y 10%	40
Entre 11% y 15%	60
Entre 16% y 20%	80
Más de 21%	100

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta carta de compromiso de aporte donde se indique el valor y forma de desembolso del aporte en dinero que realizará.

7.4 APORTES EN ESPECIE DOCIENTOS (200) PUNTOS

Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se dará puntaje a quien oferte en especie así:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre 1% y 5%	50
Entre 6% y 15%	100
Entre 16% y 25%	150
De 26% en adelante.	200

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar con la propuesta carta de compromiso de aporte donde se indique el aporte en dinero que realizará.

✓



Este factor de calificación tiene su justificación en el Decreto 092 de 2017, con el cual se busca que las Entidades Públicas maximicen el valor de los servicios brindados a la comunidad disminuyendo costos y optimizando sus recursos.

7.5 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA CIEN (100) PUNTOS

El proponente que acredite dentro de su propuesta, que cuenta con sede principal, sucursal o agencia legalmente constituida en el municipio de Rionegro, o en municipios del Oriente Cercano (entiéndase Municipios de Marinilla, El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, La Ceja, El Santuario, La Unión, El Retiro y San Vicente), con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar íntegramente el objeto del convenio, las obligaciones contractuales, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a sus empleados y a la administración municipal soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así una óptima prestación del servicio, se le otorgarán CIEN (100) puntos.

Para su acreditación se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o el documento que haga sus veces, donde se pueda evidenciar la sede, sucursal o agencia localizada en dicha área.

7.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (100) PUNTOS

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Servicios extranjeros	30 puntos

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal cuyo personal está conformado por nacionales colombianos, la propuesta respectiva obtendrá CIEN (100) puntos en el factor de ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 27 de 32

7.7 SANCIONES Y MULTAS

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

SANCIONES Y MULTAS	(-50) PUNTOS
Por una (1) multa o sanción	-50
Por dos (2) multas o sanciones	-100
Por tres (3) multas o sanciones.	-150
Por CADA declaratoria de incumplimiento	-200

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicará lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

8.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc.

Anexo No 8 matriz de riesgos

7.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Según lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	☐	☒	
2.0 GARANTIA UNICA	☒	☐	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	☐	☒	
Pago anticipado	☐	☒	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	☒	☐	Por el 20% del valor total del convenio y vigencia igual al Plazo del convenio y Tres (3) meses más.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 28 de 32

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL		Por DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo de ejecución contractual. Se deberá incluir como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro.

8.0 ACUERDO COMERCIAL:

N/A

9.0 CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	EJECUTAR EL PROYECTO "ESPECIES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES TRADICIONALES Y PLANTAS AROMÁTICAS EN SANTA ELENA". CONTINUACIÓN – FASE DE IMPLEMENTACIÓN, PRIORIZADO EN LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS PARA PATRIMONIO CULTURAL 2018"
2. Plazo:	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2019.
3. Modalidad de Selección:	Convenio de Asociación
4. Valor estimado:	OCHENTA MILLONES DE PESO M/L (\$80.000.000).
5. Forma de Pago:	Un primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos, al momento de recibir los siguientes productos en físico y digital : a) La propuesta metodológica específica que debe contener: ✓ Estrategias de trabajo: detallar el plan de capacitación, formación o sensibilización de los talleres (temas, metodologías y resultados esperados), así como las coberturas de beneficiarios para los talleres y entrevistas. ✓ Detallar el tipo de actividades de investigación que se requieren (recorridos, entrevistas, trabajo de campo, revisión de fuentes y bibliografía). Evidenciar el uso de herramientas metodológicas como fichas, encuestas, etc., y evidenciar cómo se retoman estrategias a partir de los primeros



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 29 de 32

resultados.

- ✓ Caracterización del evento de socialización que evidencie cómo activar las memorias culturales, dinámicas de los intercambios de semillas, tipo de exhibiciones de especies, etc.
- ✓ Cronograma de trabajo actualizado para el desarrollo del proyecto.
- b) Evidencia de la contratación del personal profesional para la ejecución del proyecto, con los respectivos soportes que justifiquen su idoneidad.
- c) Certificado de apertura de una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados al CONVENIO.

Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos al momento de entregar **en físico y digital:**

- a) Realización de mínimo 7 talleres de manejo de especies (plantas y semillas) y mantenimiento de huertos, invernaderos u centros de producción vegetal.
- b) Realización de mínimo 7 talleres de identificación participativa de uso de especies y apropiación del plan de conservación para fortalecer vocaciones.
- c) Soporte del proceso investigativo mediante fotografías, videos, entrevistas y recolección de especies y semillas. También se deben incluir listados de asistencia.

Un tercer y último desembolso, correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del supervisor de todas las actividades restantes ejecutadas al 100%, además se debe hacer entrega en **físico y digital** de lo siguiente:

- a) Quinientos (500) ejemplares de una cartilla en formato impreso que contengan el Plan de Recuperación y Conservación que garantice la sistematización o producción de contenidos, instructivos y lineamientos asociados a la manipulación de plantas y semillas.
- b) Entrega de un (1) Herbario técnico profesional con las especies recolectadas en la investigación. Se deben entregar cinco (5) copias digitales, incluye proceso de secado, selección de información y muestra, kit de manipulación y recolección.
- c) Registro fotográfico que recopile el proceso de ejecución de las actividades, producto audiovisual sobre semillas y especies y demás soportes (listados de asistencia y videos).

↗



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 30 de 32

- d) Realización del evento de socialización de muestra de resultados del proyecto y celebración tipo homenaje a los agricultores tradicionales en el marco de la Fiesta del floricultor. Todo, de acuerdo al estudio técnico-económico, y a las especificaciones definidas en la propuesta metodológica.
- e) Certificados de egreso donde se evidencie la realización del segundo desembolso a los profesionales contratados.
- f) Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio.

El informe técnico debe contener, a partir de la realización de los talleres e investigación, la consolidación de memorias individuales y colectivas sobre la producción y comercialización de flores y plantas aromáticas por parte de los campesinos de Santa Elena, y el análisis de resultados que permitan medir principios de salvaguardia; la valoración de estos saberes, conocimientos y prácticas campesinas como patrimonio cultural inmaterial considerando la legislación que orienta estos procesos del conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo.

De igual manera debe incluir el Plan de Recuperación y Conservación, y el listado de las especies identificadas.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las facturas o cuentas de cobro que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

A cada uno de los pagos se le realizará un descuento por concepto de Estampillas e impuestos.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio y del Conveniente.

6. Interventoría Externa:

SI ____ NO __X__

7. Otros

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 31 de 32

N/A

11. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 133 del 7 de febrero de 2017, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA, Subsecretaria de Cultura, DEIBER FREDY GARCÉS URREA, Subsecretario Financiero como componente financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ, Subsecretaria de Contratación como componente jurídico.

12. . ANEXOS:

ANEXO No	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Propuesta	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de Riesgo	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo, tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Subsecretaria de Cultura
Componente Técnico

JAQUELINE RESTREPO PINEDA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión
Componente Jurídico

En cumplimiento del decreto 133 del 7 de febrero de 2017, los componentes fueron evaluados por:

Técnico: Juan Diego Silva / Abogado Subsecretaría de Cultura	
Financiero: Diego García Rendón / Subsecretaria de Planeación y Supervisión	
Jurídico: Mariana Puerta Jaramillo / Subsecretaria de Planeación y Supervisión	



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: F10SP01-08

Versión: 1

Página 32 de 32